

## Consultas Realizadas

# Licitación 426234 - LPN N° 12/23 - SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS DEL DATACENTER PRINCIPAL Y AMPLIACIÓN DE SWITCHES DEL DATACENTER DE LA SET DEL MH

### Consulta 1 - /\*Porcentaje de Multa

| Consulta   | Fecha de Consulta | 18-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Condiciones Contractuales, Porcentaje de Multa, se establece que: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes. |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| Las penalidades pecuniarias hacen referencia al incumplimiento contractual y tienen una finalidad coercitiva, por lo que un oferente que cumpla con sus obligaciones no debería ser afectado. Recordemos que este mecanismo solo se aplica en los casos que el incumplimiento sea responsabilidad del contratista. Se mantiene lo establecido en el PBC |                    |            |

## Consulta 2 - /\*Autorización

| Consulta  | Fecha de Consulta | 21-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Datos de la Licitación (DDL), apartado Autorización del Fabricante, Lote 1, se solicita:<br/>El oferente deberá presentar documentación del Centro Autorizado de Servicios y asistencia técnica en Paraguay, donde le habilita a presentar oferta y deberá estar dirigida a la licitación de referencia.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado, teniendo en cuenta que favorece a los CAS Centros Autorizados de Servicios de la marca APC de nuestro país, que también podrán participar con clara ventaja sobre los demás potenciales oferentes, siendo que las marcas que cuentan con esta política de comercialización, tienen solamente uno o dos CAS (Centro Autorizado de Servicios) en nuestro país, permitiendo de esta forma, solamente la participación de estos oferentes CAS u otros oferentes para los que el CAS decida emitir la documentación mencionada. Restringiendo de esta manera la participación de empresas de nuestro medio del sector de sistemas de infraestructura y energía que cuentan con extendida experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo satisfactoriamente los servicios requeridos en el presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; adicionalmente teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al pliego, considerando que se tratan de equipos de alta criticidad y es necesario que los potenciales oferentes cuenten con un respaldo y garantía de sus proveedores que sean CAS (Centro Autorizado de Servicios.)</p> |                    |            |

## Consulta 3 - /\*Experiencia Requerida

| Consulta   | Fecha de Consulta | 21-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia requerida, se solicita:<br/>Lote 1: Experiencia Comprobable en trabajos de mantenimiento de UPS LIEBERT.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia en trabajos de mantenimiento de los equipos UPS de marcas iguales y/o diferentes a la marca LIEBERT, siendo que de igual forma se avala la experiencia, idoneidad y capacidad para el servicio de mantenimiento de los equipos UPS requerido, que es lo que la Convocante solicita sea demostrado en este punto, y así también considerando que existen en nuestro medio, empresas del sector de Infraestructura y Energía, con amplia experiencia y capacidad que trabajan con otras marcas de equipos UPS, y que igualmente podrán garantizar a la Convocante la ejecución satisfactoria de los servicios de mantenimiento requeridos en el presente llamado. Además que los equipos UPS Liebert que serán objeto de mantenimiento, no implican mayor complejidad, y que no representan ninguna dificultad para las empresas antes referenciadas de extendida trayectoria en nuestro mercado, con las que de igual forma la Convocante tendrá garantizada la calidad de los servicios que le serán prestados. De esta manera, se permitirá asimismo, la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; adicionalmente teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al pliego, considerando que se tratan de equipos de alta criticidad y es necesario que los potenciales oferentes cuenten con la experiencia específica de los equipos con que cuenta la SET</p> |                    |            |

## Consulta 4 - /\*Capacidad Técnica

| Consulta  | Fecha de Consulta | 21-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita:<br/>Lote 1: El oferente deberá presentar documentación del Centro Autorizado de Servicios y asistencia técnica en Paraguay, donde le habilita a presentar oferta y deberá estar dirigida a la licitación de referencia.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de presentar documentación del Centro Autorizado de Servicios y asistencia técnica en Paraguay teniendo en cuenta que las marcas que cuentan con esta política de comercialización, tienen solamente uno o dos CAS (Centro Autorizado de Servicios) en nuestro país, permitiendo de esta forma, solamente la participación de estos oferentes CAS u otros potenciales oferentes para los que el CAS decida emitir la documentación mencionada del CAS, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes de nuestro medio del rubro de sistemas de infraestructura y energía que cuentan con extendida experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo satisfactoriamente los servicios requeridos en el presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; adicionalmente teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al pliego, considerando que se tratan de equipos de alta criticidad y es necesario que los potenciales oferentes cuenten con un respaldo y garantía de sus proveedores que sean CAS (Centro Autorizado de Servicios.)</p> |                    |            |

## Consulta 5 - /\*Lote 1 - Extensión de Garantía

| Consulta  | Fecha de Consulta | 21-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Detalle de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas, Lote 1, se solicita:<br/>Servicio de Extensión de Garantía de UPS del Datacenter de Contingencia de la SET.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar si los equipos UPS Liebert de 90KVA se encuentran todavía con garantía de fábrica, a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Los equipos que se encuentran en el Lote 1 cuentan actualmente con garantía de fábrica</p> |                    |            |

## Consulta 6 - /\*Visita Técnica

| Consulta   | Fecha de Consulta | 21-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Detalle de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita:<br/>Lote 1: Servicio de Extensión de Garantía de UPS del Datacenter de Contingencia de la SET.<br/>Lote 2: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de UPS marca Liebert del Datacenter Principal de la SET.</p> <p>Y asimismo, en el PBC, en la sección Datos de la Licitación, apartado Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, se establece: La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea habilitada la Visita técnica al sitio de los trabajos requeridos, con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Institución con acabado conocimiento del proyecto, de forma a brindar mayor información y dar a conocer con mayor detalle las condiciones de las instalaciones e infraestructura existentes, y el estado de funcionamiento de los equipos UPS que serán objeto de los servicios a ser ejecutados, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente los bienes y servicios a considerar para la propuesta.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Con respecto a la visita técnica consideramos no necesaria para la preparación de su oferta, entendiendo que solo deberá cotizar todo lo requerido y exigido en las especificación técnica</p> |                    |            |

## Consulta 7 - /\*Experiencia Requerida

| Consulta  | Fecha de Consulta | 21-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia requerida, se solicita:<br/>Lote 1: Experiencia Comprobable en trabajos de mantenimiento de UPS LIEBERT.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea aceptada la experiencia en la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos UPS, al sector público y/o privado, atendiendo a que estos suministros de Provisión y Montaje, incluyen igualmente el Mantenimiento de los equipos UPS, durante el período de Garantía, por lo que guardan estrecha relación con el objeto del llamado, y en consecuencia, la Convocante tendrá acreditada de igual forma la capacidad y experiencia en la ejecución de los servicios de igual envergadura, por parte de empresas del sector de Energía, Electromecánica y TI que operan en nuestro medio, y que igualmente podrán llevar a cabo los servicios de mantenimiento solicitados a entera satisfacción de la Convocante. De esta forma, se podrá permitir además, la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al pliego, considerando que se tratan de equipos de alta criticidad y es necesario que los potenciales oferentes cuenten con la experiencia específica de los equipos con que cuenta la SET</p> |                    |            |

## Consulta 8 - /\*Autorización

| Consulta   | Fecha de Consulta | 21-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Datos de la Licitación (DDL), apartado Autorización del Fabricante, Lote 2, se solicita:<br/>Autorización del Fabricante: El oferente deberá presentar documentación del Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica en Paraguay o autorización del fabricante de los equipos, donde le habilite a presentar oferta y deberá estar dirigida a la licitación de referencia.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito, atendiendo a que las marcas que cuentan con esta política de comercialización, cuentan solamente con uno o dos CAS (Centro Autorizado de Servicios) en nuestro país, permitiendo de esta forma, solamente la participación de estos oferentes CAS u otros oferentes para los que el CAS apoye y para quienes decida emitir la documentación del CAS mencionada, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes potenciales y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; adicionalmente teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al pliego, considerando que se tratan de equipos de alta criticidad y es necesario que los potenciales oferentes cuenten con un respaldo y garantía de sus proveedores que sean CAS (Centro Autorizado de Servicios.)</p> |                    |            |

## Consulta 9 - /\*Lote 2 Mantenimiento de UPS

| Consulta   | Fecha de Consulta | 21-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Detalle de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas, Lote 2, capítulo 4. Especificaciones Técnicas, se solicita:</p> <p>Detalle del Equipo: Marca Liebert, modelo APM150, cantidad: 1 (una) unidad.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar el número de serie del UPS Liebert APM150, a fin de determinar con el fabricante los componentes y/o piezas de repuesto que deberán ser utilizados para los trabajos de mantenimiento solicitados.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Conforme a lo solicitado a continuación se remite el número de serie del equipo: S/N: 2101200728211CEB003D</p> |                    |            |

## Consulta 10 - RUC PARA POLIZAS

| Consulta  | Fecha de Consulta | 21-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Consultamos amablemente a la convocante si el RUC a utilizar para las polizas sería el de MINISTERIO DE HACIENDA - SET: 80024627-6, en caso sea otro, favor mencionar.</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|--|--------------------|------------|
| <p>El RUC a ser utilizado en este proceso es el 80024627-6</p> |                    |            |

## Consulta 11 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/PERIODO DE SERVICIO Y TIEMPO DE RESPUESTA

| Consulta  | Fecha de Consulta | 24-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>La respuesta técnica requerida in situ es no mayor a 2 (dos) horas a partir de la comunicación oficial del evento.</p> <p>Solicitamos a la convocante considerar el aumento de horas a 4(cuatro) horas debido al incomodo traslado de tráfico que últimamente se presenta en la ciudad de Asunción</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Favor Remitirse al pliego, considerando que son equipos de alta criticidad y en caso de requerir asistencia técnica deberán ser brindadas en el menor tiempo posible</p> |                    |            |

## Consulta 12 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

| Consulta   | Fecha de Consulta | 25-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| Donde dice: 3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Solicitamos amablemente a la convocante, ampliar los avales documentales para el cumplimiento de la experiencia solicitada, de manera a que se acepte copias de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales, considerando que en los contratos se establece la mayor información y condiciones para validar la experiencia. |                   |            |

| Respuesta                 | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---------------------------|--------------------|------------|
| Favor remitirse al pliego |                    |            |

## Consulta 13 - Periodo de validez de la garantía de los bienes

| Consulta  | Fecha de Consulta | 25-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| Donde dice "LOTE 2: Los equipos reparados deberán contar con garantía por un plazo mínimo de 6." Solicitamos amablemente a la convocante, aclarar si el plazo será computado en meses, ya que el mismo no se encuentra detallado. |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|--|--------------------|------------|
| Con relación a la consulta el plazo será computado en meses, es decir, para el Lote 2 : " Los equipos reparados deberán contar con garantía por un plazo mínimo de 6 meses." |                    |            |

## Consulta 14 - Porcentaje de Multa

| Consulta   | Fecha de Consulta | 25-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 1,00 %<br>Solicitamos encarecidamente a la convocante la reducción y ajuste del porcentaje de multa, estableciendo un porcentaje no superior al 0,1%. Esto considerando la forma de pago y la Tasa de interés por Mora.<br>Además, la presente consulta cumple, a su vez, en manifestar nuestra inconformidad a la desproporcionada y excesiva multa propuesta por la contratante, y se sustenta en el Art. 44 de la Constitución Nacional: No se exigirán fianzas excesivas ni se impondrán multas desmedidas. |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| Las penalidades pecuniarias hacen referencia al incumplimiento contractual y tienen una finalidad coercitiva, por lo que un oferente que cumpla con sus obligaciones no debería ser afectado. Recordemos que este mecanismo solo se aplica en los casos que el incumplimiento sea responsabilidad del contratista. Se mantiene lo establecido en el PBC |                    |            |



## Consulta 15 - LOTE 1 -SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA DE LA SET

| Consulta  | Fecha de Consulta | 25-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| Prestar asistencia a la SET dentro de los 60 (sesenta) minutos de requerido dentro del horario previsto por el Periodo Principal de Servicio (PPS).   |                   |            |
| Solicitamos a la convocante muy amablemente considerar el aumento a 4(cuatro) horas tanto para el lote 1 y Lote 2), debido que ambos tiempos de repuesta no son los mismo, siendo la misma localidad. Esta consulta obedece, porque es incómodo el traslado con el tráfico de la ciudad, que últimamente está un poco colapsado en ciertas horas del día. |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|--|--------------------|------------|
| Favor Remitirse al pliego, considerando que son equipos de alta criticidad y en caso de requerir asistencia técnica deberán ser brindadas en el menor tiempo posible |                    |            |

## Consulta 16 - /\* Etapas y Plazos

| Consulta   | Fecha de Consulta | 25-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| En el SICP, dentro del apartado, Etapas y Plazos, se menciona:   |                   |            |
| Fecha Límite de Consultas: lunes, 28 de agosto de 2023 - 07:00   |                   |            |
| Al respecto, se solicita a la Convocante extender en al menos 10 (diez) días hábiles, el plazo máximo para la fecha límite de consultas contados a partir de la fecha definida inicialmente, esto a fin de que cada potencial oferente disponga del tiempo necesario para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de los requerimientos del llamado, en todo lo referente a las especificaciones técnicas y la obtención de las documentaciones, precios de costos y tiempos de importación y/o entrega de los bienes licitados y así poder preparar y presentar una oferta acorde a la envergadura del llamado. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.   |                   |            |
| Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo. |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|--|--------------------|------------|
| Considerando la criticidad y la urgencia de contar con los bienes y servicios remítase a los plazos establecidos inicialmente en la convocatoria |                    |            |

## Consulta 17 - /\*Capacidad Técnica

| Consulta   | Fecha de Consulta | 25-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita:</p> <p>Documento vigente emitido por el fabricante de la solución ofertada, que acredite que el personal se encuentra certificado para la instalación y puesta en marcha de los bienes ofertados, conforme al siguiente detalle:<br/>o 1 (uno) técnico con certificación CCIE Enterprise vigente.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar excluir éste requisito del PBC atendiendo que la certificación de CCIE Enterprise no es técnicamente indispensable para implementar un proyecto de adquisición, instalación y puesta en servicio de infraestructura de conectividad y mantenimiento de ninguna infraestructura tecnológica; ya que existen otras habilidades y conocimientos relevantes fácilmente comprobables con los técnicos certificados por cada producto de las marcas a ofertar por los diferentes oferentes que pueden garantizar una gestión eficiente del proyecto.</p> <p>La trayectoria demostrable de la empresa, junto con los documentos requeridos y las certificaciones técnicas solicitadas por la marca que representa, es suficiente garantía para el correcto cumplimiento en la entrega, configuración e implementación de los bienes solicitados en el pliego, por tanto, con el cambio propuesto se estaría permitiendo un mayor y mejor número de ofertas a beneficio de la convocante.</p> <p>La trayectoria demostrable de la empresa, junto con los documentos requeridos y las certificaciones técnicas solicitadas por la marca que representa, es suficiente garantía para el correcto cumplimiento en la entrega, configuración e implementación de los bienes solicitados en el pliego, por tanto, con el cambio propuesto se estaría permitiendo un mayor y mejor número de ofertas a beneficio de la convocante.</p> <p>De mantener este requisito inicialmente previsto en el PBC, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria como proveedoras del estado para similares suministros, lo cual podrá ser comprobado por medio de las certificaciones de buen cumplimiento de contratos con instituciones públicas que son exigidas en este llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato..., esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> <p>Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante la certificación certificación CCIE Enterprise por parte del oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una Disposición Administrativa limitativa y carente de rigor indispensable, la cual solo fue establecido con el objeto de beneficiar a un oferente específico, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Este requerimiento es necesario para demostrar fehacientemente que la empresa cuenta con técnicos certificados y con vasta experiencia de los requerimientos mínimos exigidos por la SET, además de que se encuentren vinculados a la empresa con por lo menos un año de antigüedad. Cabe aclarar que los equipos que forman parte de la ampliación de switch de datacenter son equipos de alta criticidad que forman parte del CORE del Data Center de la SET</p> |                    |            |

## Consulta 18 - /\* Capacidad Técnica

| Consulta   | Fecha de Consulta | 25-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita:</p> <p>Documento vigente emitido por el fabricante de la solución ofertada, que acredite que el personal se encuentra certificado para la instalación y puesta en marcha de los bienes ofertados, conforme al siguiente detalle:<br/>o 1 (uno) técnico con certificación CCNP Enterprise vigente.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar excluir éste requisito del PBC atendiendo que la certificación de CCNP Enterprise no es técnicamente indispensable para implementar un proyecto de adquisición, instalación y puesta en servicio de infraestructura de conectividad y mantenimiento de ninguna infraestructura tecnológica; ya que existen otras habilidades y conocimientos relevantes fácilmente comprobables con los técnicos certificados por cada producto de las marcas a ofertar por los diferentes oferentes que pueden garantizar una gestión eficiente del proyecto.</p> <p>La trayectoria demostrable de la empresa, junto con los documentos requeridos y las certificaciones técnicas solicitadas por la marca que representa, es suficiente garantía para el correcto cumplimiento en la entrega, configuración e implementación de los bienes solicitados en el pliego, por tanto, con el cambio propuesto se estaría permitiendo un mayor y mejor número de ofertas a beneficio de la convocante.</p> <p>De mantener este requisito inicialmente previsto en el PBC, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria como proveedoras del estado para similares suministros, lo cual podrá ser comprobado por medio de las certificaciones de buen cumplimiento de contratos con instituciones públicas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además, lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> <p>Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante la certificación certificación CCNP Enterprise vigente por parte del oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una Disposición Administrativa limitativa y carente de rigor indispensable, la cual solo fue establecido con el objeto de beneficiar a un oferente específico, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Este requerimiento es necesario para demostrar fehacientemente que la empresa cuenta con técnicos certificados y con vasta experiencia de los requerimientos mínimos exigidos por la SET, además de que se encuentren vinculados a la empresa con por lo menos un año de antigüedad. Cabe aclarar que los equipos que forman parte de la ampliación de switch de datacenter son equipos de alta criticidad que forman parte del CORE del Data Center de la SET</p> |                    |            |

## Consulta 19 - /\* Capacidad Técnica

| Consulta  | Fecha de Consulta | 25-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita:</p> <p>El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) profesionales técnicos especializados y con experiencia en al menos 2 (dos) implementaciones de soluciones Cisco ACI.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar excluir éste requisito del PBC atendiendo que la experiencia en implementaciones de soluciones Cisco ACI no es técnicamente indispensable para implementar un proyecto de adquisición, instalación y puesta en servicio de infraestructura de conectividad y mantenimiento de ninguna infraestructura tecnológica; ya que existen otras habilidades y conocimientos relevantes fácilmente comprobables con los técnicos certificados por cada producto de las marcas a ofertar por los diferentes oferentes que pueden garantizar una gestión eficiente del proyecto.</p> <p>La trayectoria demostrable de la empresa, junto con los documentos requeridos y las certificaciones técnicas solicitadas por la marca que representa, es suficiente garantía para el correcto cumplimiento en la entrega, configuración e implementación de los bienes solicitados en el pliego, por tanto, con el cambio propuesto se estaría permitiendo un mayor y mejor número de ofertas a beneficio de la convocante.</p> <p>De mantener este requisito inicialmente previsto en el PBC, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria como proveedoras del estado para similares suministros, lo cual podrá ser comprobado por medio de las certificaciones de buen cumplimiento de contratos con instituciones públicas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además, lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la agenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una agenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> <p>Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante 2 (dos) profesionales técnicos especializados y con experiencia en al menos 2 (dos) implementaciones de soluciones Cisco ACI por parte del oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una Disposición Administrativa limitativa y carente de rigor indispensable, la cual solo fue establecido con el objeto de beneficiar a un oferente específico, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Este requerimiento es necesario para demostrar fehacientemente que la empresa cuenta con técnicos certificados y con vasta experiencia de los requerimientos mínimos exigidos por la SET, además de que se encuentren vinculados a la empresa con por lo menos un año de antigüedad. Cabe aclarar que los equipos que forman parte de la ampliación de switch de datacenter son equipos de alta criticidad que forman parte del CORE del Data Center de la SET</p> |                    |            |

## Consulta 20 - /\* Subcontratación

| Consulta   | Fecha de Consulta | 25-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita:</p> <p>1 (uno) técnico con certificación CCIE Enterprise vigente.</p> <p>Luego, en la Sección de CONDICIONES CONTRACTUALES, Subcontratación, dice: No Aplica</p> <p>Al respecto, para lote 3, solicitamos a la convocante sea aceptada la subcontratación de los profesionales requeridos, presentando para el efecto una Carta compromiso de que los técnicos formaran parte del proyecto durante el plazo de duración del servicio, según el Lote correspondiente. De esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual sin lugar a duda alguna redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además, lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Este requerimiento es necesario para demostrar fehacientemente que la empresa cuenta con técnicos certificados y con vasta experiencia de los requerimientos mínimos exigidos por la SET, además de que se encuentren vinculados a la empresa con por lo menos un año de antigüedad. Cabe aclarar que los equipos que forman parte de la ampliación de switch de datacenter son equipos de alta criticidad que forman parte del CORE del Data Center de la SET</p> |                    |            |

## Consulta 21 - /\* Subcontratación

| Consulta   | Fecha de Consulta | 25-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita:</p> <p>1 (uno) técnico con certificación CCNP Enterprise vigente.</p> <p>Luego, en la Sección de CONDICIONES CONTRACTUALES, Subcontratación, dice: No Aplica</p> <p>Al respecto, para lote 3, solicitamos a la convocante sea aceptada la subcontratación de los profesionales requeridos, presentando para el efecto una Carta compromiso de que los técnicos formaran parte del proyecto durante el plazo de duración del servicio, según el Lote correspondiente. De esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual sin lugar a duda alguna redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además, lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Este requerimiento es necesario para demostrar fehacientemente que la empresa cuenta con técnicos certificados y con vasta experiencia de los requerimientos mínimos exigidos por la SET, además de que se encuentren vinculados a la empresa con por lo menos un año de antigüedad. Cabe aclarar que los equipos que forman parte de la ampliación de switch de datacenter son equipos de alta criticidad que forman parte del CORE del Data Center de la SET</p> |                    |            |

## Consulta 22 - /\* Subcontratación

| Consulta   | Fecha de Consulta | 25-08-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita:</p> <p>El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) profesionales técnicos especializados y con experiencia en al menos 2 (dos) implementaciones de soluciones Cisco ACI.</p> <p>Luego, en la Sección de CONDICIONES CONTRACTUALES, Subcontratación, dice: No Aplica</p> <p>Al respecto, para lote 3, solicitamos a la convocante sea aceptada la subcontratación de los profesionales requeridos, presentando para el efecto una Carta compromiso de que los técnicos formaran parte del proyecto durante el plazo de duración del servicio, según el Lote correspondiente. De esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual sin lugar a duda alguna redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además, lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Este requerimiento es necesario para demostrar fehacientemente que la empresa cuenta con técnicos certificados y con vasta experiencia de los requerimientos mínimos exigidos por la SET, además de que se encuentren vinculados a la empresa con por lo menos un año de antigüedad. Cabe aclarar que los equipos que forman parte de la ampliación de switch de datacenter son equipos de alta criticidad que forman parte del CORE del Data Center de la SET</p> |                    |            |



## Consulta 23 - /\* Subcontratación

| Consulta  | Fecha de Consulta | 25-08-2023 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita:</p> <p>Los técnicos deberán ser residentes en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad. El oferente deberá presentar planilla mensual de aporte obrero patronal del Instituto de Previsión.</p> <p>Luego, en la Sección de CONDICIONES CONTRACTUALES, Subcontratación, dice: No Aplica</p> <p>Al respecto, para lote 3, solicitamos a la convocante sea aceptada la subcontratación de los profesionales requeridos, presentando para el efecto una Carta compromiso de que los técnicos formaran parte del proyecto durante el plazo de duración del servicio, según el Lote correspondiente. De esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual sin lugar a duda alguna redundaría en beneficio de la propia Convocante y no constituiría una restricción para los demás potenciales oferentes dentro del llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además, lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 29-08-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Este requerimiento es necesario para demostrar fehacientemente que la empresa cuenta con técnicos certificados y con vasta experiencia de los requerimientos mínimos exigidos por la SET, además de que se encuentren vinculados a la empresa con por lo menos un año de antigüedad. Cabe aclarar que los equipos que forman parte de la ampliación de switch de datacenter son equipos de alta criticidad que forman parte del CORE del Data Center de la SET</p> |                    |            |